



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Comunidad La Roca para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol

RESOLUCION N° 83

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENA en la Resolución Exenta 925 de 15 de noviembre de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N° 982 de 16 de diciembre de 2016 de SENA; en la Resolución N° 55 de 7 de febrero de 2017, de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200 de fecha 8 de febrero de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ABR 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
17 ABR. 2017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficial de Partes
03 MAY 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

CABINEM / M / M / P / RPH / R / DG / WPS / ALR / R / G / PTB
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Jefe de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional SENA, Región de Los Ríos
- 10. Comunidad La Roca, (Merced Oriente N° 60, Viña del mar)
- 11. Unidad de Gestión Documental

TOMA DE RAZON
POR EL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2 MAYO 2017
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

S- 2504/17

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 925**, de 15 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 64. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se resolvió contratar con **Comunidad la Roca**- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Comunidad la Roca** con fecha 24 de enero de 2017, celebraron un contrato de compra de meses de planes de tratamiento, el cual aprobado mediante la Resolución N° 55 de 7 de febrero de 2017, SENDA.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, cuya modificación se aprueba en virtud del presente acto, en el mes de junio de los años 2017 y 2018 y en el mes de diciembre del año 2017, SENDA evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
7. En el mismo sentido del considerando anterior y el contrato celebrado entre ambas partes, se estableció la facultad de realizar reasignaciones en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.
8. Que, actualmente en la región de Los Ríos existe una alta demanda de usuarias consumidoras problemáticas de drogas y alcohol, que se encuentran con alto compromiso biopsicosocial que requieren tratamiento. Concretamente se encuentran 22 mujeres en programas de tratamiento ambulatorio de población general, que considerando su patrón de consumo y compromiso biopsicosocial requieren un contexto residencial para seguir sus objetivos de recuperación y de tratamiento.

9. Por otra parte en la última licitación de Programas de Población general y Programas Específicos de Mujeres se declararon desiertas dos líneas de Servicio de tratamiento residencial, para mujeres por falta de oferentes en las Regiones de Biobío y Araucanía, aumentando la brecha que ya existía en la zona sur del país de cupos residenciales específicos para mujeres, dejando a este dispositivo como referente zonal para otorgar esta oferta de tratamiento y rehabilitación.

10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido con las condiciones previstas en el contrato originalmente suscrito, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y COMUNIDAD LA ROCA, han suscrito una modificación de contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2017-2018, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 29 de marzo de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Comunidad La Roca, RUT: 71.836.200-8** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto total, correspondiente a los años 2017 y 2018, que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$ 29.515.244**

En consecuencia, el mayor gasto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$13.416.020**.

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2018, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que SENDA realizará a **Comunidad la Roca**, en virtud de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Patricio Bustos Streeter**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad la Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, Viña del mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 925**, de 15 de noviembre de 2016, de este Servicio, SENDA declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 64 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 64.

Por lo señalado, con fecha 24 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Comunidad la Roca un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2017-2018, aprobado mediante la Resolución N° 55, de 7 de Febrero de 2017 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo.

CUARTO : Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	64	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia	0	0	0	0	120	\$ 80.496.120
2018	64	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia	0	0	0	0	120	\$ 80.496.120
TOTAL 2017					0	0	0	0	120	\$ 80.496.120
TOTAL 2018					0	0	0	0	120	\$ 80.496.120
TOTAL CONVENIO					0	0	0	0	240	\$ 160.992.240

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

En el mismo sentido del párrafo anterior, el contrato establece la facultad de, excepcional y fundadamente, realizar reasignaciones extraordinarias en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Comunidad la Roca se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	64	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia					140	\$ 93.912.140
2018	64	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia					144	\$ 96.595.344
TOTAL 2017					0	0	0	0	140	\$ 93.912.140
TOTAL 2018					0	0	0	0	144	\$ 96.595.344
TOTAL CONVENIO					0	0	0	0	284	\$ 190.507.484

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **24 de enero de 2017**, la que asciende a \$ 29.515.244

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$93.912.140** quedando el nuevo monto total del convenio en **\$190.507.484**.

SEPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad complementó la garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, mediante la entrega de un depósito a la vista, emitido por Banco Santander, identificado con el N° 0234536, por el monto de \$1.800.430, superior al 6% del aumento en el precio del contrato que por este acto se modifica, el cual sumado a la garantía presentada para la celebración contrato originalmente suscrito, suman en conjunto un monto superior al 6% del monto total del contrato.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones ordinarias o extraordinarias que, en virtud de la cláusula décimo sexta del contrato, puedan modificar el número de meses de planes de tratamiento posteriormente.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece el Dr. Patricio Bustos Streeter, como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fernando Alvarado Vega, para actuar en representación de Comunidad La Roca, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fernando Alvarado Vega** Representante Legal. Comunidad la Roca. Patricio Bustos Streeter, Director Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



DR PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 525
FECHA 31-03-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	83
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Comunidad La Roca para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	39.583.529.575
Presente Documento Resolución Exenta	13.416.020
Saldo Disponible	3.340.908.237



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



PTB

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 29 de marzo de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Patricio Bustos Streeter**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad la Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, Viña del mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 925**, de 15 de noviembre de 2016, de este Servicio, SENDA declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 64 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de

drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 64.

Por lo señalado, con fecha 24 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Comunidad la Roca un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2017-2018, aprobado mediante la Resolución N° 55, de 7 de Febrero de 2017 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo.

CUARTO : Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	64	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia	0	0	0	0	120	\$ 80.496.120	
2018	64	Los Ríos	Comunidad la Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia	0	0	0	0	120	\$ 80.496.120	
TOTAL 2017					0	0	0	0	120	\$ 80.496.120	
TOTAL 2018					0	0	0	0	120	\$ 80.496.120	
TOTAL CONVENIO					0	0	0	0	240	\$ 160.992.240	

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

En el mismo sentido del párrafo anterior, el contrato establece la facultad de, excepcional y fundadamente, realizar reasignaciones extraordinarias en periodos distintos a los ya indicados, utilizando los mismos criterios del caso anterior.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Comunidad la Roca se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	64	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia					140	\$ 93.912.140
2018	64	Los Ríos	Comunidad La Roca	PR Mujeres La Roca Valdivia					144	\$ 96.595.344
TOTAL 2017					0	0	0	0	140	\$ 93.912.140
TOTAL 2018					0	0	0	0	144	\$ 96.595.344
TOTAL CONVENIO					0	0	0	0	284	\$ 190.507.484

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **24 de enero de 2017**, la que asciende a \$ 29.515.244

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$93.912.140** quedando el nuevo monto total del convenio en **\$190.507.484**.

SEPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad complementó la garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, mediante la entrega de un depósito a la vista, emitido por Banco Santander, identificado con el N° 0234536, por el monto de \$1.800.430, superior al 6% del aumento en el precio del contrato que por este acto se modifica, el cual sumado a la garantía presentada para la celebración contrato originalmente suscrito, suman en conjunto un monto superior al 6% del monto total del contrato.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones ordinarias o extraordinarias que, en virtud de la cláusula décimo sexta del contrato, puedan modificar el número de meses de planes de tratamiento posteriormente.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece el Dr. Patricio Bustos Streeter, como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 200, de fecha 08 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Fernando Alvarado Vega, para actuar en representación de Comunidad La Roca, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



FERNANDO ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD LA ROCA



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

ANEXOS



ANEXO N°6-B
FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACION DE GARANTÍA
(Depósito a la vista o Vale vista)

"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento"

Licitación Pública ID N° 662237-23-LR16

Línea de servicio N° 64

Señalar si es Depósito a la vista o Vale Vista: **VALE VISTA**

N° de Depósito a la vista o Vale Vista: **0234536**

Nombre del Oferente o entidad a que Representa: **COMUNIDAD LA ROCA**



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Firma

Nombre: **Fernando Iván Alvarado Vega**
Cédula Nacional de Identidad N°: **6.820.659-6**

RAZÓN DE PAGO

28/03/2017

DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SENDA ✓
R.U.T. : 61.980.170-9 ✓
Dirección :
Comuna/Ciudad :
Motivo :

DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : COMUNIDAD LA ROCA
R.U.T. : 71.836.200-8
Nº Instrumento : 0234536
Nº Operación/Secuencia : 0-203-6855388-4 / 1
Oficina Origen : VINA PLAZA-PLAZA VERGARA 108
Oficina de Impresión : 172
Monto : \$*****1.800.430,00

DEPOSITO A LA VISTA - ENDOSABLE

\$*****1.800.430,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 0234536 \$ 1.800.430,00 ✓
Nº OPERACION : 0-203-6855388-4 SECUENCIA : 1 037-0280
OFICINA ORIGEN : VINA PLAZA-PLAZA VERGARA 108 0172
OFICINA IMPRESION : 172

28 de Marzo de 2017

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A LA ORDEN DE SENDA ✓

LA SUMA DE : UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 ***** PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES

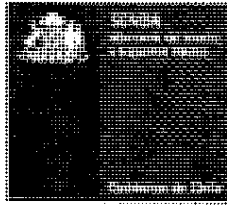
TOMADO POR COMUNIDAD LA ROCA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.EBIF.CI

Santander
BANCO SANTANDER CHILE

B.P. BANCO SANTANDER CHILE

1000051



Justificación Técnica Reasignación Extraordinaria Programa Residencial de Mujeres región de Los Ríos 2017/ 2018

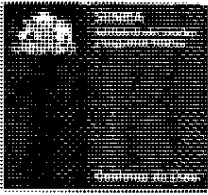
En la región de Los Ríos existe una alta demanda de usuarias consumidoras problemáticas de drogas y alcohol, que se encuentran con alto compromiso biopsicosocial que requieren tratamiento. Las gestiones de la red de tratamiento han incorporado un análisis profundo de casos de usuarias, que han tenido un proceso ambulatorio, pero requieren un contexto residencial para seguir sus objetivos de recuperación y de tratamiento.

Actualmente se encuentran 22 mujeres en programas de tratamiento ambulatorio de población general, que considerando su patrón de consumo y compromiso biopsicosocial podrían ser sujeto de un cupo de tratamiento residencial. Además el trabajo coordinado con el área de Integración Social en la Red de tratamiento, ha generado dialogo directo con otras instituciones, que hoy cumplen un rol derivador activo de usuarios en la región, aumentando la demanda.

Por otra parte en la última licitación de Programas de Población general y Programas Específicos de Mujeres se pierden dos líneas de Servicio de tratamiento residencial, para mujeres por falta de oferentes en las Regiones de BIO-BIO y Araucanía, aumentando la brecha que ya existía en la zona sur del país de cupos residenciales específicos para mujeres, dejando a este dispositivo como referente zonal para otorgar esta oferta de tratamiento y rehabilitación.

El programa Residencial de Población Especifica de Mujeres actual que funciona en Valdivia tiene una asignación de 120 planes anuales que equivale a 10 cupos mensuales. A la fecha se ha cumplido el 100% de la ejecución, presentando una lista de espera de 8 usuarias. Se suma a lo anterior una sobre ejecución que va en aumento según información obtenida de SISTRAT.

Con todos los antecedentes se solicita se realice una asignación para el año 2017 de 20 planes residenciales específico de mujeres por un valor total de \$ 13.416.020, y para el año 2018 una asignación de 24 planes residenciales específico de mujeres por un valor total de \$16.099.224, considerando que el valor del PR PGM mensual es \$670.801.-



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

50942(S-2252/17)

Fecha Solicitud: 17-03-2017

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: 24.03.001 Laporte fiscal

Justificación del Requerimiento: (Indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

EN EL CONTEXTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN RESOLUCIÓN N°30, Y LA FACULTAD DE EVALUAR LA NECESIDAD Y EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO Y REVISAR POSIBLES DISMINUCIONES O AUMENTO EN LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS CON EL EJECUTOR PERMITIENDO POR REASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA MODIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS.

SE SOLICITA, LUEGO DE REVISAR LA SITUACIÓN REGIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RESIDENCIAL DE MUJERES DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS, REALIZAR UNA REASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA SEGUN JUSTIFICACIÓN ADJUNTA Y EL SIGUIENTE DETALLE:




- AÑO 2017 DE 20 PLANES RESIDENCIALES ESPECÍFICO DE MUJERES POR UN VALOR TOTAL DE \$ 13.416.020,

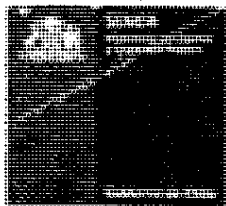
- AÑO 2018 UNA ASIGNACIÓN DE 24 PLANES RESIDENCIALES ESPECÍFICO DE MUJERES POR UN VALOR TOTAL DE \$16.099.224

CONSIDERANDO QUE EL VALOR DEL PR PGM MENSUAL ES \$670.801.-

A. reducir monto 2018 en actual.

28/03

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWS Nombre jefe de área	 Firma	\$ 13.416.020
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	 Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	28  103 2017	Fecha / /



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

50942(S-2252/17)

Fecha Solicitud: 17-03-2017

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: 24.03.001 (aporte fiscal)

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO: EN EL CONTEXTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN RESOLUCIÓN N°30, Y LA FACULTAD DE EVALUAR LA NECESIDAD Y EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE PLANES DE TRATAMIENTO Y REVISAR POSIBLES DISMINUCIONES O AUMENTO EN LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS CON EL EJECUTOR PERMITIENDO POR REASIGNACION EXTRAORDINARIA MODIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS. SE SOLICITA, LUEGO DE REVISAR LA SITUACIÓN REGIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RESIDENCIAL DE MUJERES DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS, REALIZAR UNA REASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA PARA UN AUMENTO DE 20 PLANES PR-PM CON UN VALOR PLAN DE \$670.801 Y POR UN MONTO TOTAL DE \$ 13.416.020.

SE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN.

Stamps: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, AREA FINANZAS, TRATAMIENTO ADULTOS, SENA. Handwritten date: 20/3/17

2017 MAYO - DIC 8
2018 ———— 12

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWS		\$ 13.416.020
Nombre jefe de área		Firma
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado		Firma Autorizada
Fecha Autorización	20 03 17 2017	Fecha / /